

PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

DISPOSICIÓN N°

227

*Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",*

26 JUL. 2016

**V I S T O:**

El expediente N° 00306-0006271-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se tramita la aprobación del Manual de Procedimiento de Licitaciones y Concursos para el Sector Público Provincial no Financiero; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado en su Título III, Capítulo I crea el "Subsistema de Administración de Bienes y Servicios" que regirá al Sector Público Provincial No Financiero;

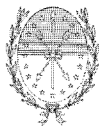
Que en su artículo 106° establece que la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes será la Unidad Rectora Central del subsistema citado, y en el artículo 107 las competencias de la misma, entre las cuales se encuentra la de proponer los procedimientos necesarios para la implementación y funcionamiento del sistema;

Que mediante el Decreto N° 1104/16, se reglamentó parcialmente la Ley N° 12.510 en su Título III, Capítulo I – Subsistema de Administración de Bienes y Servicios;

Que a tales fines, se ha procedido a elaborar, con intervención de las distintas áreas técnicas de la Dirección, el Manual de Procedimiento para Licitaciones y Concursos, con alcance a todas las jurisdicciones o entidades definidas en el art. 4 de la Ley N° 12.510, con los alcances y limitaciones establecidas en el artículo 114° del mismo cuerpo legal;

Que por su parte, ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes y ha emitido el respectivo dictamen jurídico a través del cual aconseja el dictado del presente acto administrativo;

-///



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

///-

Que la gestión se encuadra en los artículos 105, 107 apartado 2, inciso a y 116 de la Ley N° 12.510 y Decreto N° 1104/16 reglamentario del Título III – Capítulo I, Subsistema de Bienes y Servicios de la citada ley, y el art. 3° del Decreto 2479/09 y su modificatorio;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**


**Y GESTIÓN DE BIENES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1:** Apruébase el Manual de Procedimiento para Licitaciones y Concursos aplicable a aquellos procedimientos de selección establecidos en los art. 116 y 116 inciso a de la Ley N° 12.510 y su Decreto N° 1104/16 reglamentario, que se agrega como Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3:** Establécese que el manual aprobado en el artículo 1° será aplicable a los procedimientos de selección que se inicien a partir de que las distintas Jurisdicciones o Entidades asuman la ejecución operativa de los mencionados procedimientos.

**ARTÍCULO 4:** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Abog. JUAN MARTÍN ATENCIO  
Director Provincial de Contrataciones  
y Gestión de Bienes  
MINISTERIO DE ECONOMÍA